



MINISTERIO DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN

N/REF: OL/cm

ASUNTO Resolución definitiva.

Convocatoria PAC 2022

Exp.: 3/22

Sede electrónica: EXP2022/006804

DESTINATARIA

D^a. MARGARITA SAN ANDRES MOYA

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Avda.Séneca sn

28040, Madrid

Visto el expediente administrativo iniciado a instancia de la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID con **NIF Q28180141** de solicitud de subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios Feministas y de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad para el año 2022, convocadas por Resolución de 13 de mayo de 2022 (Extracto publicado en BOE nº 118 de 18 de mayo. Corrección de errores BOE 251 de 19 de octubre), al amparo de lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (BOE de 10 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La entidad ha presentado solicitud de subvención, para los programas y las personas responsables que se relacionan en la presente Resolución dentro del plazo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 13 de mayo de 2022, del Instituto de las Mujeres.

SEGUNDO.- Se ha examinado la solicitud y documentación complementaria de cada uno de los programas poniéndose de manifiesto la solicitud aporta toda la documentación que dispone la convocatoria y se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación reunida con fecha 12 de septiembre de 2022, como órgano competente, ha evaluado la solicitud de subvención presentada por esa Entidad, siguiendo los criterios de valoración previstos en el apartado décimo de la Resolución de 13 de mayo de 2022 y, en virtud del artículo 10.2 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, ya mencionada, ha emitido el correspondiente informe en el que se concreta la evaluación obtenida.

CUARTO.- La Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, con fecha 20 de septiembre formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional que fue notificada a esa entidad, a los efectos de trámite de audiencia y formulación, en su caso, de alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

QUINTO.- La entidad presentó las siguientes alegaciones

[Redacted text]

CORREO ELECTRONICO

sgestudios@inmujer.es

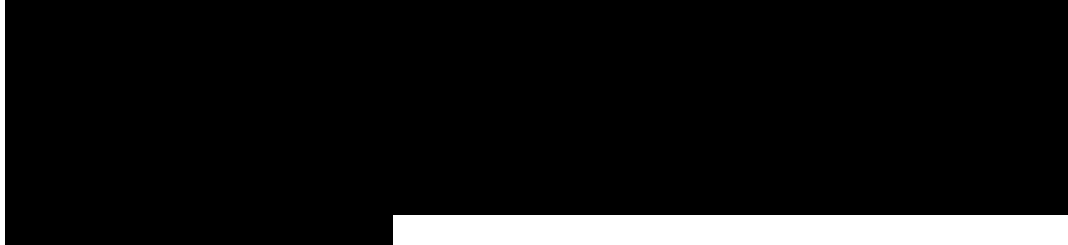
C/ Condesa de Venadito, 34
28027 MADRID
TEL: 91 4528640

CSV : GEN-92af-81c8-8e01-576f-a59d-33d0-5733-89ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA MORILLAS GONZALEZ | FECHA : 09/12/2022 11:54 | Sin acción específica





SEXTO.- Advertido error en la clasificación económica del gasto dado que todas las entidades beneficiarias propuestas han sido Universidades Públicas dependientes de las Comunidades Autónomas, la Directora del Instituto de las Mujeres solicita una modificación presupuestaria para que el gasto de la financiación de la convocatoria que se hacía con cargo a la aplicación 30.101.232B.481.03 se haga con cargo a la aplicación 30.101.232B. 457N. Dicha modificación presupuestaria es aprobada con fecha 7 de octubre de 2022 por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Seguidamente con fecha 11 de octubre de 2022 la Directora del Instituto de las Mujeres firma la Resolución de rectificación de errores de la Resolución de 13 de mayo de 2022 y con fecha 19 de octubre de 2022, se publica en el BOE corrección de errores del Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2022.

SÉPTIMO.- La Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, una vez examinadas todas las alegaciones presentadas por las entidades a la propuesta de resolución provisional, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación reunida el 21 de octubre de 2022, ha formulado la propuesta de resolución definitiva el 25 de octubre de 2022, que eleva a la Directora del Instituto de las Mujeres.

OCTAVO.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de la subvención propuesta, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 30.101.232B.457N del presupuesto de gasto del organismo para 2022, por un importe total de 600.000 €. Conforme a la propuesta de resolución definitiva, la financiación total disponible para los programas de actividades asciende a 423.750 €, resultantes de incorporar un remanente de 23.750 € de la partida de postgrados al no haberse agotado el crédito disponible en dicha partida.

MINISTERIO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LAS
MUJERES





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica, contenida en la Resolución de 13 de mayo de 2022 del Instituto de las Mujeres.

SEGUNDO.- El apartado tercero de la Resolución de 13 de mayo de 2022 establece el importe para la financiación de estas subvenciones, incluido en la correspondiente aplicación presupuestaria, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo a la misma. Establece así mismo que 200.000 € del presupuesto para la financiación de la convocatoria serán para los estudios universitarios de postgrado y 400.000 € para las actividades de ámbito universitario, señalando que se podrá traspasar la financiación entre ambas partidas en el caso de que el importe de alguna de ellas no se agotase.

TERCERO.- El apartado sexto de la Resolución anteriormente citada establece los requisitos que han de reunir las entidades solicitantes para poder ser adjudicatarias de las subvenciones reguladas en la misma. Del análisis de la documentación aportada, se deduce que esa entidad los cumple.

CUARTO.- El apartado décimo de la Resolución del 13 de mayo de 2022, establece los criterios generales de valoración de las solicitudes, que han sido aplicados a los programas presentados por esa Entidad. La puntuación máxima de los postgrados será de 20 puntos siendo necesario obtener una nota mínima de 11 puntos para obtener subvención; la puntuación máxima de las actividades universitarias será de 20 puntos siendo necesario obtener una nota mínima de 12 puntos (y 5 en el apartado de calidad) para obtener financiación.

QUINTO .- De conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la citada Resolución, la Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Postgrados de Estudios Feministas y de Género y Actividades de ámbito universitario relacionadas con la igualdad.

La Directora del Instituto de las Mujeres, en uso de las atribuciones conferidas por las normas citadas en los Fundamentos de Derecho primero, con fecha **9 de diciembre de 2022** ha dictado Resolución, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Instituto de las Mujeres www.inmujeres.gob.es, mediante la que:





RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID subvención para los siguientes programas por la cuantía que se indica:

EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS	CONCEDIDO	TOTAL ENTIDAD
3/1POS/22	Marta Evelia Aparicio García	Máster Universitario Oficial en Estudios de Género	12,20	10.000,00	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención para el siguiente programa por límite de crédito existente en el presupuesto de la convocatoria.

EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

TERCERO.- Desestimar la solicitud de subvención para el siguiente programa por no alcanzar la puntuación mínima establecida en el apartado décimo de la Resolución de 13 de mayo de 2022.

EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

MINISTERIO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LAS MUJERES





[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CUARTO.- Informar a las entidades beneficiarias de subvención de que se considerará que la Entidad ha aceptado la subvención, salvo comunicación expresa manifestando la renuncia a la subvención concedida que deberá comunicarse antes del 15 de enero 2023.

Contra esta Resolución, que, de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigésimo primero de la Resolución de 13 de mayo de 2022, agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien ser impugnado, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
María Antonia Morillas González

MINISTERIO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LAS
MUJERES

CSV : GEN-92af-81c8-8e01-576f-a59d-33d0-5733-89ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA MORILLAS GONZALEZ | FECHA : 09/12/2022 11:54 | Sin acción específica

